INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 27/2013

"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 260/2013

BAYER S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 260/13

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Abril. – del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014 y la firma **BAYER S.A.**, con RUC Nº 80016201-3, domiciliada en la avenida Santa Teresa c/ Aviadores del Chaco Nº 2245 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Victor Hugo Espínola Barrios**, con Cédula de Identidad Nº 850.796, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1076, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasada ante el/la Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, convienen la Adenda del Contrato N° 260/13 suscripto el 18 de junio del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 041-004/13 de fecha 30 de Mayo de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 27/13 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través del consejo de Administración y por Resolución N° 019-008/15 de fecha 30 de marzo de 2015, resolvió de conformidad al Art. 2º) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 260/13, suscrito con la empresa **BAYER S.A.** en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 27/13 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 30 de junio de 2016.-

SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE LA ADENDA. La Administración de la Adenda estará a cargo de: Dirección de Gestión Medica Administrativa del IPS.-

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Bayer S.A.
BAYER S.A.
Víctor Hugo Espínola
Representante Institucional
C. I. 850.796

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas